



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA QUE FORMULA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, RELATIVA AL CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2018 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Visto el expediente de referencia, en el que consta la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 26 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS RELATIVA AL CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2018.

Vista la Propuesta de Calendario de cierre del ejercicio 2018 remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, del siguiente tenor:

"Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, aprobando los criterios y regulación a aplicar en el proceso de cierre del ejercicio presupuestario de 2018.

Visto el informe emitido por los Servicios de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería y de Control Interno y Fiscalización en fecha 12/19/2018 que obra en el presente expediente.

Considerando que en el punto OCTAVO del citado Acuerdo bajo la rúbrica "ORGANISMOS AUTÓNOMOS" se hace constar:

Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento dictarán su propia regulación y calendario de cierre del actual ejercicio económico, debiendo ajustarse su aprobación y ejecución, a lo dispuesto en el presente acuerdo en orden a garantizar, en todo caso, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de los plazos de cierre del ejercicio que se establecen en el presente calendario.

El calendario, antes de ser aprobado, con anterioridad al 13 de julio de 2018, será remitido a la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios para que,

una vez oída a la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Intervención y el OGEF, para que sea sometido a la Junta de Gobierno Local para la dación de conformidad.

Considerando la particularidad que supone que la totalidad de procedimientos de este OA. se tramiten en formato electrónico, y con el fin de garantizar una gestión eficiente del presupuesto de esta Gerencia, se Propone a la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, que una vez oída a la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Intervención y el OGEF, se someta a dación de conformidad de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el siguiente calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2018 del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo:

- La fecha límite para la remisión a la Intervención Delegada de los expedientes sujetos a función interventora conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, incluidos los pagos a justificar, será el 14 de diciembre.

- La fecha límite para la intervención de la última reposición, y consecuente cancelación de los anticipos de caja fija, será el 20 de diciembre.

- La fecha límite para todos los acuerdos que afecten a la ejecución presupuestaria y extrapresupuestario, como puedan ser: Cancelación anticipo de caja fija y pagos a justificar, reconocimiento de obligaciones, autorizaciones de gastos (A, AFUT), adjudicaciones a favor de terceros (AD, D, ADFUT, DFUT), reajustes de anualidades, que se deban remitir a los efectos de su contabilización, será el 26 de diciembre.

Especificidades gastos de personal:

- La fecha límite para el envío de documentación a fiscalizar que afecte a la Nómina del mes de diciembre, será el 14 de diciembre.

- La fecha límite para el envío de la nómina del mes de diciembre para su fiscalización, será el 19 de diciembre.

- La fecha límite para el envío de la documentación necesaria para proceder al pago y declaración del modelo 111 del I.R.P.F. del mes de noviembre, a la Hacienda Pública Estatal será el 18 de diciembre.

- La fecha límite para el envío al Servicio de Gestión Financiera de la nómina del mes de diciembre para su abono, y del envío de los modelos TC del mes de noviembre, a favor de la Seguridad Social, será el 21 de diciembre.

Excepciones:

Quedan excepcionados de las fechas anteriores, en caso de que sea necesario:

- *Los expedientes de gastos derivados de ejecución de sentencias con el objeto de dar cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas consten.*
- *Los expedientes de modificación presupuestaria cuya aprobación sea competencia de la Consejera Directora y que se encuentren relacionados con gastos de personal o cuya aprobación resulte indispensable antes del cierre del ejercicio.*

Segundo: Dar traslado de la presente a todos los Jefes de Servicio y a la Habilitada de Caja Fija de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

Una vez oída a la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Intervención y el OGEF, al cumplirse lo expuesto en el punto Octavo, del apartado I. CALENDARIO, del punto primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, en el punto cinco del orden del día, por medio de la presente se solicita de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Dar la conformidad a la Propuesta de calendario de cierre del ejercicio presupuestario de 2018, formulado por la Gerencia de Urbanismo, que precede."

La Junta de Gobierno por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Dar la conformidad a la propuesta de calendario de cierre del ejercicio presupuestario de 2018 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que precede.

PUNTO 3.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS CON CARÁCTER PREVIO AL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio la propuesta presentada por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 28 de septiembre de 2018, del siguiente contenido literal:

"Examinado el estado de tramitación de las facturas a fecha veinticuatro de septiembre actual se pone de manifiesto lo siguiente:

Estado	Importes	Documentos
Conformado	6.545.883,63	693
No contabilizado	807.997,81	228

Contabilizado	3.915.877,80	620
Permitido contabilizar	2.796.326,45	1.331
Registrado	4.135.428,18	935
Total General	18.201.513,87	3.807

En base a la información que se contiene en el cuadro que precede, al objeto de evitar un colapso en los servicios transversales,- Secretaria Técnica, Intervención y Órgano de Gestión Económico Financiera-, es preciso que, con carácter urgente e inaplazable, con anterioridad al inicio del Calendario de cierre del ejercicio presupuestario de 2018, por los diferentes servicios gestores, se adopten las medidas extraordinarias precisas para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Que la totalidad de las facturas registradas con anterioridad al día **1 de octubre**, hayan pasado del estado de registrado al de conformado o, en su caso, devuelto al proveedor.
- b) Que la totalidad de esta mismas facturas con anterioridad al día **22 de octubre** figuren en el estado de informe con propuesta de resolución e impulsadas a la Intervención para la emisión de informe de fiscalización de reconocimiento de la obligación.

Es por lo que se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, de considerarlo adecuado, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Requerir a los servicios gestores que tramiten la aprobación de facturas para que adopten las medidas extraordinarias necesarias y precisas al objeto de cumplir los siguientes objetivos:

- a) Que la totalidad de las facturas registradas con anterioridad al día **1 de octubre**, hayan pasado del estado de registrado al de conformado o, en su caso, devuelto al proveedor.
- b) Que la totalidad de esta mismas facturas con anterioridad al día **22 de octubre** figuren en el estado de informe con propuesta de resolución e impulsadas a la Intervención para la emisión de informe de fiscalización de reconocimiento de la obligación.

Segundo: Notificar este acuerdo a la totalidad de los departamentos municipales que puedan ser afectados, así como su publicación en la intranet municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL HORARIO QUE SERÁ DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la aprobación del horario que será de aplicación al personal funcionario y laboral de esta Corporación, resulta:

1º.- El apartado Uno de la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la que se establece que la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

2º.- Por su parte, el apartado Dos de la citada Disposición Adicional indica que: *"No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto."*

3º.- De acuerdo con la normativa aplicable en las entidades locales, y en relación a lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva.

4º.- Cumpliendo esta Administración las condiciones impuestas, dado que según el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la liquidación del presupuesto de 2017 de este Ayuntamiento, de fecha 13 de abril de 2018, se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, es por lo que está legitimada para poder establecer la regulación de la jornada.

5º.- La jornada general de trabajo en este Ayuntamiento venía siendo de 35 horas semanales hasta la imposición realizada por la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que fijaba que no podía ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Así se estableció los criterios de aplicación de dicha Ley en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 616/2013 de 20 de marzo de 2013.

6º.- Dada las restricciones que ha supuesto en otros términos esa Ley 2/2012, de 29 de junio, para los empleados públicos, reconociendo el esfuerzo realizado por los pertenecientes a esta Corporación, es por lo que se considera adecuado establecer una nueva regulación sobre la jornada de trabajo dentro del marco del nuevo contexto normativo.

7°.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 28 de septiembre de 2018, de inicio del procedimiento.

8°.- Asimismo, consta certificado de la Mesa de Negociación Conjunta del personal laboral y funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2018

9°.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 p) del Reglamento Orgánico Municipal, incluyendo la determinación de la jornada y horario.

10°.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el siguiente horario, con efectos del día 15 de octubre de 2018, que será de aplicación al personal funcionario y laboral de esta Corporación Municipal, con la excepción de la Policía Local:

HORARIO INVIERNO	ENTRADA	SALIDA	PERIODO MÍNIMO	ATENCIÓN AL PÚBLICO
(con 15 minutos de cortesía)	7:15	14:15	9:00 a 13:30	9:00 a 13:30
	9:00	16:00		
HORARIO VERANO	ENTRADA	SALIDA	PERIODO MÍNIMO	ATENCIÓN AL PÚBLICO
(sin 15 minutos de cortesía)	7:15	13:15	8:30 a 13:00	8:30 a 13:00
	8:30	14:30		

Segundo.- Respecto de la Policía Local queda sin efecto la ampliación horaria acordada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de enero 2013; restableciéndose el régimen dispuesto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2011, sobre jornada, horario y vacaciones del personal funcionario de los diferentes empleos de la Policía Local.

Tercero.- Quedan derogadas cuantas disposiciones se contradigan o se opongan a este acuerdo.

Cuarto.- Proceder a la modificación de los artículos 29 y 4 del acuerdo Corporación-Funcionarios y del Convenio del Personal Laboral, en su caso.

Quinto.- La presente disposición entrará en vigor el 15 de octubre de 2018.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL CONTATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA".

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo al contrato de suministro denominado "Suministro de Material de Construcción para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de La Laguna", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado el día 5 de diciembre de 2017, aprobó el expediente para la contratación del "Suministro de Material de Construcción para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de La Laguna", la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y el gasto anticipado por importe de 417.856,48 €, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración y que asciende a 22.614,00 €.

Lote nº 1 Material de Ferretería.

Anualidad 2018 de 1 de marzo a 30 de noviembre de 2018 importe de 215.806,81 € IGIC incluido.

Anualidad 2019 de 1 de diciembre de 2018 a 29 de febrero de 2019 importe de 71.935 € IGIC incluido.

Lote nº 2 Pinturas.

Anualidad 2018 de 1 de marzo a 30 de noviembre de 2018 importe de 97.585,55 € IGIC incluido.

Anualidad 2019 de 1 de diciembre de 2018 a 29 de febrero de 2019 importe de 32.528,51 € IGIC incluido.

2º.- La Junta de Gobierno Local con fecha 8 de mayo de 2018 acordó adjudicar a las empresas Sagraera Canarias S.A. (lote nº 1 de material de ferretería) y a Würth Canarias S.L., (lote nº 2 Pinturas), con arreglo a la distribución de anualidades prevista en el PCAP sin perjuicio de un posterior reajuste de anualidades que sería preciso tramitar.

3º.- El día 11 de junio de 2018 se formalizó la adjudicación en documento administrativo el contrato del lote nº 1 de Material de Ferretería con la entidad Sagraera Canarias S.A., siendo el plazo de ejecución del contrato de un (1) año, a contar desde el día siguiente a su formalización.

Asimismo, con fecha 30 de julio de 2018 se formalizó la adjudicación en documento administrativo el contrato del lote nº 2 de Pinturas con la entidad Würth Canarias S.L., siendo el plazo de ejecución del contrato de un (1) año, a contar desde el día siguiente a su formalización.

4º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras de fecha 28 de agosto del corriente año.

5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Designar como responsable del contrato de suministro denominado "Suministro de Material de Construcción para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de La Laguna", a la Arquitecta Técnica adscrita al Área de Obras e Infraestructuras, doña (...), para que en el ámbito de las facultades que éstos le atribuyen supervisen su ejecución y adopten decisiones y dicten las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo al contrato de suministro denominado "Suministro de Material de Construcción para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de La Laguna", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado el día 5 de diciembre de 2017, aprobó el expediente de contratación del contrato denominado "Suministro de Material de Construcción para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de La Laguna", la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y el gasto anticipado por importe de 417.856,48 €, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a 22.614,00 €.

Lote nº 1 Material de Ferretería.

Anualidad 2018 de 1 de marzo a 30 de noviembre de 2018 importe de 215.806,81 € IGIC incluido.

Anualidad 2019 de 1 de diciembre de 2018 a 29 de febrero de 2019 importe de 71.935 € IGIC incluido.

Lote nº 2 Pinturas.

Anualidad 2018 de 1 de marzo a 30 de noviembre de 2018 importe de 97.585,55 € IGIC incluido.

Anualidad 2019 de 1 de diciembre de 2018 a 29 de febrero de 2019 importe de 32.528,51 € IGIC incluido.

2º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de mayo de 2018, acordó adjudicar a las empresas Sagrera Canarias S.A. (lote nº 1 de material de ferretería) y a Würth Canarias S.L., (lote nº 2 Pinturas), con arreglo a la distribución de anualidades prevista en el PCAP sin perjuicio de un posterior reajuste de anualidades que sería preciso tramitar.

3º.- El día 11 de junio de 2018 se formalizó la adjudicación en documento administrativo del contrato del lote nº 1 de Material de Ferretería, con la entidad Sagrera Canarias, S.A., siendo el plazo de ejecución del contrato de un (1) años, a contar desde el día siguiente a su formalización.

Asimismo, con fecha 30 de julio de 2018 se formalizó la adjudicación en documento administrativo del contrato del lote nº 2 de Pinturas, con la entidad Würth Canarias, S.L., siendo el plazo de ejecución del contrato de un (1) años, a contar desde el día siguiente a su formalización.

4º.- Por el Responsable del Contrato se ha emitido informe de fecha 14 de agosto del corriente año, en el que señala que con el fin de adecuar a fechas reales del contrato las anualidades inicialmente previstas en el PCAP, se propone el siguiente reajuste de anualidades:

Lote nº 1 Material de Ferretería.

Áreas	Aplicaciones Presupuestarias	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)
		Importe sin IGIC	IGIC	Importe sin IGIC	IGIC
Obras e Infraestructuras	1604500022199	48.978,26 €	3.428,48 €	68.569,57 €	4.799,87 €
Participación Ciudadana	1019240022199	11.682,24 €	817,76 €	16.355,14 €	1.144,86 €
Servicios Sociales	1502310022199	2.336,45 €	163,55 €	3.271,03 €	228,97 €
Seguridad Ciudadana (Protección Civil)	1701350022199	9.243,08 €	647,02 €	12.940,29 €	905,82 €
Seguridad Ciudadana (Apoyo Técnico)	1701330022199	2.640,93 €	184,87 €	3.697,31 €	258,81 €
Seguridad Ciudadana (Logística)	1701320022199	5.431,50 €	380,21 €	7.604,11 €	532,29 €

Serv. Municipales. Parques y Jardines	1901710022199	17.523,36 €	1.226,64 €	24.532,71 €	1.717,29 €
Serv. Municipales. Cementerios	1901640022199	7.398,76 €	517,91 €	10.358,25 €	725,08 €
Serv. Municipales. Playas y Piscinas.	1901722022199	4.672,90 €	327,10 €	6.542,06 €	457,94 €
Serv. Municipales. Mercado	1924312022199	2.141,75 €	149,92 €	2.998,44 €	209,89 €
		112.049,23 €	7.843,46 €	156.868,91 €	10.980,82 €

Lote nº 2 Pinturas.

Áreas	Aplicaciones Presupuestarias	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)
		Importe sin IGIC	IGIC	Importe sin IGIC	IGIC
Obras e Infraestructuras	1604500022199	24.127,50 €	1.688,93 €	48.255,01 €	3.377,85 €
Participación Ciudadana	1019240022199	3.738,32 €	261,68 €	7.476,64 €	523,36 €
Servicios Sociales	1502310022199	1.246,11 €	87,23 €	2.492,21 €	174,45 €
Seguridad Ciudadana (Protección Civil)	1701350022199	1.390,15 €	97,31 €	2.780,29 €	194,62 €
Seguridad Ciudadana (Apoyo Técnico)	1701330022199	2.357,37 €	165,02 €	4.714,74 €	330,03 €
Seguridad Ciudadana (Logística)	1701320022199	1.132,48 €	79,27 €	2.264,94 €	158,55 €
Serv. Municipales. Parques y Jardines	1901710022199	934,58 €	65,42 €	1.869,16 €	130,84 €
Serv. Municipales. Cementerios	1901640022199	4.672,90 €	327,10 €	9.345,79 €	654,21 €
Serv. Municipales. Playas y Piscinas.	1901722022199	311,52 €	21,81 €	623,06 €	43,61 €
Serv. Municipales.	1924312022199	623,06 €	43,61 €	1.246,10 €	87,23 €

Mercado					
		40.533,99 €	2.837,38 €	81.067,94 €	5.674,75 €

TOTALES CONTRATO	417.856,48 €	152.583,22 €	10.680,84 €	237.936,85 €	16.655,57 €
---------------------	--------------	--------------	-------------	--------------	-------------

5º.- Por parte de las empresas contratistas se ha dado la conformidad al citado reajuste de anualidades, lo cual consta en el expediente.

6º.- Constan en el expediente los documentos contables emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 24 de agosto del corriente año.

7º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria la conformidad del contratista y el informe de la Intervención.

Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que, excepcionalmente se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

8º.- El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal.

9º.- En cuanto a la competencia originaria, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009,

10º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Reajustar las anualidades en el contrato de suministro denominado "Suministro de Material de Construcción para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de La Laguna", con el siguiente detalle:

Lote nº 1 Material de Ferretería.

Áreas	Aplicaciones Presupuestarias	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)
		Importe sin IGIC	IGIC	Importe sin IGIC	IGIC
Obras e Infraestructuras	1604500022199	48.978,26 €	3.428,48 €	68.569,57 €	4.799,87 €
Participación Ciudadana	1019240022199	11.682,24 €	817,76 €	16.355,14 €	1.144,86 €
Servicios Sociales	1502310022199	2.336,45 €	163,55 €	3.271,03 €	228,97 €
Seguridad Ciudadana (Protección Civil)	1701350022199	9.243,08 €	647,02 €	12.940,29 €	905,82 €
Seguridad Ciudadana (Apoyo Técnico)	1701330022199	2.640,93 €	184,87 €	3.697,31 €	258,81 €
Seguridad Ciudadana (Logística)	1701320022199	5.431,50 €	380,21 €	7.604,11 €	532,29 €
Serv. Municipales. Parques y Jardines	1901710022199	17.523,36 €	1.226,64 €	24.532,71 €	1.717,29 €
Serv. Municipales. Cementerios	1901640022199	7.398,76 €	517,91 €	10.358,25 €	725,08 €
Serv. Municipales. Playas y Piscinas.	1901722022199	4.672,90 €	327,10 €	6.542,06 €	457,94 €
Serv. Municipales. Mercado	1924312022199	2.141,75 €	149,92 €	2.998,44 €	209,89 €
		112.049,23 €	7.843,46 €	156.868,91 €	10.980,82 €

Lote nº 2 Pinturas.

Áreas	Aplicaciones Presupuestarias	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 12 de Junio de 2018- 30 Noviembre 2018 (ANUALIDAD 2018)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)	Importe Estimado 1 Diciembre 2018- 11 Junio 2019 (ANUALIDAD 2019)
-------	------------------------------	--	--	---	---

		Importe sin IGIC	IGIC	Importe sin IGIC	IGIC
Obras e Infraestructuras	1604500022199	24.127,50 €	1.688,93 €	48.255,01 €	3.377,85 €
Participación Ciudadana	1019240022199	3.738,32 €	261,68 €	7.476,64 €	523,36 €
Servicios Sociales	1502310022199	1.246,11 €	87,23 €	2.492,21 €	174,45 €
Seguridad Ciudadana (Protección Civil)	1701350022199	1.390,15 €	97,31 €	2.780,29 €	194,62 €
Seguridad Ciudadana (Apoyo Técnico)	1701330022199	2.357,37 €	165,02 €	4.714,74 €	330,03 €
Seguridad Ciudadana (Logística)	1701320022199	1.132,48 €	79,27 €	2.264,94 €	158,55 €
Serv. Municipales. Parques y Jardines	1901710022199	934,58 €	65,42 €	1.869,16 €	130,84 €
Serv. Municipales. Cementerios	1901640022199	4.672,90 €	327,10 €	9.345,79 €	654,21 €
Serv. Municipales. Playas y Piscinas.	1901722022199	311,52 €	21,81 €	623,06 €	43,61 €
Serv. Municipales. Mercado	1924312022199	623,06 €	43,61 €	1.246,10 €	87,23 €
		40.533,99 €	2.837,38 €	81.067,94 €	5.674,75 €

TOTALES CONTRATO	417.856,48 €	152.583,22 €	10.680,84€	237.936,85 €	16.655,57 €
-------------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------	--------------------

Segundo.- Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera se anule parte del saldo de los documentos contables AD nº 12018000052306 y 12018000052316, en la cantidad de 95.914,12 € y 54.214,18 €, respectivamente, puesto que dicho crédito no se va a gastar en la anualidad de 2018.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS PARA LOS ACTOS FESTIVOS Y POPULARES DEL MUNICIPIO.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS PARA LOS ACTOS FESTIVOS Y POPULARES DEL MUNICIPIO", con un

presupuesto máximo de licitación de 58.500,00 euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 4.095,00 euros, se informa:

1º.- Por resolución de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Fiestas con el número 102/2018, de 16 de febrero, se resolvió, iniciar el expediente de contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad e incorporar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como certificación acreditativa de la existencia de crédito e informes que correspondan.

2º.- Asimismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación del referido suministro, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el gasto por importe de 62.595,00 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la administración, que asciende a la cantidad de 4.095,00 euros. Igualmente, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 22 y 16 de febrero de 2018, respectivamente, que regirán el contrato y solicitar oferta a las empresas BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., PERDIGÓN, S.L. y GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E., para proceder a la negociación del contrato.

3º.- Constan en el expediente documentos contables (RC), expedidos por el Órgano de Gestión Económico Financiera, acreditativos de la existencia de crédito, por importe total de 62.595,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 132 33800 20500.

4º.- Por el Servicio de Cultura y Patrimonio se emiten informes de fecha 9 de mayo y 9 de julio de 2018 en el que se señala que obran en el expediente invitaciones cursadas a las referidas empresas, habiendo presentado oferta en plazo BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., y SILLAS PERDIGÓN, S.L., tal y como consta en el certificado del Jefe de Negociado del Registros y Atención Ciudadana de fecha 3 de mayo de 2018. Respecto a la empresa GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E., se indica que no recogió la oferta remitida por correo, manifestando posteriormente y de forma verbal al Técnico del Negociado de Fiestas, que no tenía interés en recoger la misma.

Asimismo, se informa que se ha procedido a la calificación de la documentación presentada por dichas empresas, de conformidad con la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando admitidas. Las ofertas inicialmente presentadas son las siguientes: BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. precio unitario sillas por importe de 0,45 euros y precio unitario tableros 4,5 euros, sin incluir IGIC y SILLAS PERDIGÓN, S.L. precio unitario sillas por importe de 0,45 euros y precio unitario tableros 4,50 euros, sin incluir IGIC.

Con fecha 10 de mayo de 2017, y conforme a lo establecido en la cláusula 13.2 del PCAP, se comunica a las empresas interesadas en el procedimiento, la mejor oferta recibida respecto de los aspectos de negociación señalados en el pliego y se invita a presentar oferta definitiva, aportando nueva oferta ambas empresas. Consta certificado del Jefe de Negociado del Registros y Atención Ciudadana de fecha 18 de mayo de 2018

e informe del Servicio de Cultura y Patrimonio, de fecha 9 de julio constatando lo anterior.

5º.- En el citado informe del Servicio de Cultura y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2018, se procede igualmente a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., y SILLAS PERDIGÓN, S.L. con el siguiente tenor literal:

...”

- 1) *Que las ofertas presentadas se ajustan a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.*
- 2) *Dichas ofertas no incurren en bajas anormales y desproporcionadas.*
- 3) *Que para la valoración de las ofertas se han considerado los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que son los siguientes:*

- 1.- *"Menor precio unitario sillas" 70 puntos*
- 2.- *"Menor precio unitario tableros" 30 puntos*

- 4) *Las ofertas de las empresas licitadoras en relación al aspecto de negociación: "Menor precio unitario sillas" (70 puntos), son las siguientes:*

<i>Empresa</i>	<i>Menor precio unitario por sillas</i>	<i>Puntuación 70 puntos</i>
<i>BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.</i>	<i>0,39</i>	<i>70 puntos</i>
<i>SILLAS PERDIGÓN, S.L.</i>	<i>0,40</i>	<i>68,25 puntos</i>

- 5) *Las ofertas de las empresas licitadoras en relación al aspecto de negociación: "Menor precio unitario tableros" (30 puntos), son las siguientes:*

<i>Empresa</i>	<i>Menor precio unitario por tableros</i>	<i>Puntuación 30 puntos</i>
<i>BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.</i>	<i>3,50</i>	<i>30 puntos</i>
<i>SILLAS PERDIGÓN, S.L.</i>	<i>4,25</i>	<i>24,71 puntos</i>

- 6) *Valoradas todas las ofertas según la ponderación prevista en el Pliego, las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las empresas por orden decreciente, son las siguientes:*

<i>Empresa</i>	<i>Menor precio unitario por sillas</i>	<i>Menor precio unitario por tablero</i>	<i>Total Puntos</i>
<i>BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.,</i>	<i>70</i>	<i>30</i>	<i>100</i>
<i>SILLAS PERDIGÓN, S.L.</i>	<i>68,25</i>	<i>24,71</i>	<i>92,96</i>

Por todo lo expuesto, se propone la adjudicación del contrato a la empresa BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. al ser la oferta económicamente más ventajosa. "

6º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2018, tras haberse cursado requerimiento a la empresa BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., para que presentara la documentación previa a la adjudicación del

contrato, acordó excluir a dicha empresa, dado que el objeto social de la empresa, como figura en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, modificación de estatutos nº 1825, de 8 de agosto de 2018, no comprende la prestación del objeto del contrato en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las cláusulas 4.1, 12.1.6, 12.2 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los artículos 54.1, 57.1, 72 y 146.5 del TRLCSP. Asimismo, se acordó dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, en concreto, en el apartado 151 del TRLCSP respecto al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Dicho acuerdo se notificó a la citada empresa con fecha 13 de septiembre de 2018.

7º.- Cursado requerimiento a la empresa SILLAS PERDIGÓN, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo dicha documentación, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 2.925 euros.

8º.- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 151, 154 y 156 del TRLCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

10º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la empresa SILLAS PERDIGÓN, S.L., con CIF B-38626537, el contrato del "SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS PARA LOS ACTOS FESTIVOS Y POPULARES DEL MUNICIPIO", mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un precio unitario/silla de CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,40 €) sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a TRES CÉNTIMOS DE EURO (0,03 €) y un precio unitario/tablero de CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4,25 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (0,30 €), con un importe máximo limitativo del compromiso económico de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (4.095,00 €), y un plazo de ejecución del contrato de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato, todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta.

Todo ello sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Segundo.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, y publicar la formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y visto el expediente relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el referido expediente sobre la Mesa.